PAVIOBRAS S.A.S.

Bogotá D.C., 23 de Noviembre de 2020

Señores
CONSORCIO FDLRUU S&E 2019
Atn. Claudia Marcela Arciniegas Rojas
Representante Legal
Avenida Calle 24 No 51-40 Oficina 512
Ciudad

BB-FDLRUU 232-261-2019

REFERENCIA: Contrato Electrónico FDLRUU-COP-232-2018 cuyo objeto es "*CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE PARA LA UPZ 55 DIANA TURBAY."*

ASUNTO: Solicitud de Prórroga del contrato

Cordial saludo,

ANTECEDENTES.

1. El contrato de la referencia se suscribió el 16 de enero de 2019 y en su cláusula segunda se estableció el valor en CUATRO MIL NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($4.092.999.840.) de la vigencia fiscal 2018 que se ejecutará de acuerdo a la modalidad de precios unitarios fijos y monto agotable, conforme lo establecido en los pliegos de condiciones, anexos y claro está, el CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO, con una duración es de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio.

2. De acuerdo a lo establecido en los Estudios Previos Definitivos la estructura de costos del contrato se encuentra distribuido de la siguiente manera:

(…)

2.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El Presupuesto Oficial para la presente Licitación se estima en la suma de CUATRO MIL NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 4.092.999.840) MICTE, la cual no incluye IVA de acuerdo a lo establecido por la Ley 21 de 1992, Artículo 100….

La suma indicada como PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL, se divide de la siguiente manera:

A - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL (incluido A.I.U.): Es la suma de **CUATRO MIL NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 4.092.999.840) M/CTE**
A1 - Valor Oficial para las obras (sin incluir A.I.U.): Es la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS UN PESOS CON 55/100 ($ 2.944.604.201,55) M/CTE.** **A2 - Valor Oficial del A.I.U. para las obras:** Es la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON 5/100 ($ 883.381.260,5) M/CTE.**
A3 – Valor oficial TOTAL para las obras de atención de la malla vial Es la suma de **CUATRO MIL NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 4.092.999.840) M/CTE**
A4- PRESUPUESTO TOTAL COMPONENTE SST – MA. Es la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS M/CTE ($ 88.338.126,0)** El valor propuesto para el aspecto ambiental debe incluir lo especificado en el **APÉNDICE ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST.** **A5 - PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL COMPONENTE SOCIAL** Es la suma de **VEINTI NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS ($ 29.446.042) M/CTE.** El valor propuesto para el aspecto social debe incluir lo especificado en el **APÉNDICE OBLIGACIONES DE GESTION SOCIAL Y COMUNICACIONES.** **A6 - PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS.** Es la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 58.892.084) M/CTE.**
A7 - PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL DIAGNOSTICO. Es la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS ($ 88.338.126) M/CTE.**

(…)

3. De igual manera de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.6.4.2 la alcaldía establece la priorización de los segmentos viales a intervenir de acuerdo a su juicioso análisis y estudio, así como lo menciona en el numeral 2.6.4.2.1 dentro de la metodología de priorización de los segmentos, se cita que la entidad; "**tuvo que acudir a modelos técnicos que considerasen diferentes variables de índole técnico y social**", es decir que dentro de los segmentos priorizados se tuvieron en cuenta todas las variables necesarias que permitieran garantizar que los segmentos incluidos podían evaluarse e intervenirse dentro del desarrollo del contrato.

(…)
2.6.4.2.- Listado de Segmentos viales a intervenir & Diagnostico preliminar de la entidad La ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE ha elaborado el listado a partir de la priorización efectuada por la Entidad ha seleccionado los sectores a intervenir con apoyo en la metodología de priorización que tiene implementado el IDU INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, para el mejoramiento de las vías locales, intermedias, corredor de movilidad local y SITP que actualmente se encuentran en mal estado, efectuando un diagnostico preliminar de los segmentos con la participación de profesionales del área técnica del Fondo de desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe y verificadas por el IDU a través de las fichas técnicas que hacen parte del DOCUMENTO SOPORTE TECNICO IDU, estableciéndose que las intervenciones corresponden a intervenciones del tipo MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y RECONSTRUCCION, cuyo alcance está definido en el documento ANEXO INFORMATIVO - DOCUMENTO SOPORTE TECNICO IDU 2018 del presente proceso. En todo caso el proceso de ejecución prevé adelantar etapa previa de CONSULTORIA (Diagnóstico) a cargo del ejecutor, en donde establecerá las condiciones reales para la realización de la obra física.

2.6.4.2.1 Metodología Local para priorización.
En lo que concierne a la formulación del Programa de Malla Vial Local y Espacio Público, la Administración Local de RAFAEL URIBE URIBE tomó en cuenta las observaciones formuladas por la comunidad en el proceso participativo de los Encuentros Ciudadanos realizados para formular el Plan de Desarrollo Local 2017-2020 y las solicitudes de las comunidades que se llevan a cabo los días Jueves en el FDLRUU; sin embargo no es allí en donde puntualmente se definen los sitios a intervenir, sino que para descender a este nivel, la selección según directivas del orden distrital, tuvo que acudir a modelos técnicos que considerasen diferentes variables de índole técnico y social.
(…)

4. Así mismo en el Anexo técnico separable en su numeral 4 se establecen los segmentos priorizados por la entidad partiendo de sus variables técnicas y sociales, aun mas indicando que la priorización de los segmentos corresponden a la UPZ contractual, al igual que se analizaron todas las condiciones que sustentaba la viabilidad técnica de intervención.

(…)

4. LOCALIZACION DEL PROYECTO

Teniendo en cuenta que los recursos destinados para esta licitación no permiten cubrir la totalidad de las necesidades de la malla vial a cargo del FDLRUU, se hace necesario estructurar un esquema que permita a lo largo del tiempo distribuir estos recursos de manera tal que se logré el mayor índice de cobertura posible.

En desarrollo del contrato se ejecutarán los segmentos incluidos en el listado de vías y andenes, los cuales serán objeto de acciones de conservación según el caso, para garantizar la movilidad y accesibilidad de los segmentos.

De conformidad con el pre diagnostico visual realizado a la malla vial de la localidad de RAFAEL URIBE URIBE, el costo promedio del tipo de intervención y el presupuesto asignado para adelantar el presente proceso, se consolido el listado de los segmentos viales y tramos de espacio público a intervenir, por sectores dentro de la UPZ, con el fin de optimizar el rendimiento y eficiencia en la ejecución de las obras que son objeto de la presente licitación pública.

De lo anterior, el resultado arroja el siguiente consolidado:

	No UPZ	CIV	TRAMO	DESDE	HASTA	DIAGNOSTICO	BARRIO
1	55	18006153- PK423752	CL 49B SUR	KR 1C E	KR 1D E	RC	DIANA TURBAY ARRAYANES
2	55	18006189- PK423843	CL 49B SUR	KR 2 E	KR 1D E	RC	DIANA TURBAY ARRAYANES
3	55	18006038	CL 49B SUR	TV 1BISC E	TV 1A E	RC	DIANA TURBAY ARRAYANES
4	55	18006081	CL 49B SUR	TV 1A E	TV 1B E	RC	DIANA TURBAY ARRAYANES
5	55	18005938	CL 49C SUR	TV 2DBIS	KR 3	RC	PALERMO SUR
6	55	18006582	CL 49CBISD SUR	KR 3 E	KR 2F E	RC	PALERMO SUR
7	55	18006546	CL 49CBISD SUR	KR 2F E	KR 2DBIS E	RC	PALERMO SUR
8	55	18006121	CL 50 BIS SUR	TV 2C	TV 2DBIS	RC	PALERMO SUR
9	55	18006059	KR 3	CL 50BIS SUR	CL 50A SUR	RH	PALERMO SUR
10	55	18005413	CL 49A SUR	KR 5D	KR 5F	RH	SAN AGUSTIN
11	55	18005478	CL 49A SUR	KR 5B	KR 5D	RH	SAN AGUSTIN
12	55	18005518	CL 49A SUR	KR 5B	KR 5A	RH	SAN AGUSTIN
13	55	18006253	KR 3	CL 51B SUR	CL 52A SUR	MP	PALERMO SUR
14	55	50005667	KR 3	CL 51 SUR	CL 50A SUR	MP	PALERMO SUR
15	55	18006574	KR 3F E	CL 49 SUR	CL 49ABISA SUR	RC	DIANA TURBAY CULTIVOS
16	55	18007534	KR 3C	CL 49D SUR	CL 50 SUR	RC	PICOTA ORIENTAL
17	55	18007535	KR 3C	CL 50 SUR	CL 50BIS SUR	RC	PICOTA ORIENTAL
18	55	18004621	DG 40I SUR	KR 5A	KR 5B	RC	PRINCIPE DE BOCHICA
19	55	18004626	DG 40I SUR	KR 5B	KR 5C	RC	PRINCIPE DE BOCHICA
20	55	18005833	CL 52B SUR	KR 5BBIS	KR 5C	RC	PICOTA ORIENTAL

(…)

5. De acuerdo al numeral 2.7 de los estudios previos se establece que el plazo de ejecución del contrato es el siguiente:

(…)
2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución de los Contratos de obra que se suscriban será de NUEVE **(9)** MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista, el interventor y el Representante Legal del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 11 50 de 2007.
(…).

6. Dentro del plazo contractual se establecieron dos fases, una de Consultoría y una Obra, definidas de la siguiente manera en los estudios previos definitivos:

(…)
2.7.1. FASES Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO
Fases y actividades del proyecto
El contrato consta de una sola FASE DE EJECUCIÓN que tiene contemplada la realización de dos tipos de actividades inherentes a la ejecución misma del proyecto, que se identifican así:
ACTIVIDADES PREVIAS Y ACTIVIDADES DE OBRA; dichas actividades se relacionan a continuación:
El plazo máximo estipulado para la realización de las ACTIVIDADES PREVIAS es de dos y medio (2.5) meses; se inicia una vez sea firmada el acta de inicio de cada contrato, la cual se suscribe una vez cumplidos los requisitos establecidos para el inicio de la fase de ejecución. Los siguientes SEIS Y MEDIO (6.5) meses serán para la ejecución de las obras, pudiendo en todo caso anticipar esta etapa contra la aprobación previa de la etapa de CONSULTORIA por parte de la Interventoría.
(…).

(…)

Al finalizar los dos y medio (2.5) primeros meses previstos para la ejecución de las ACTIVIDADES PREVIAS, el contratista debe tener aprobado por la interventoría la actualización de los diagnósticos de los segmentos, **e iniciar la elaboración de los diseños de los corredores que de acuerdo con la actualización de los diagnósticos** requieran actividades de "Rehabilitación o reconstrucción", así como la ejecución de las obras para los corredores que de acuerdo con la actualización de los diagnósticos requieran actividades de "Mantenimiento periódico".

Al finalizar el **Tercer mes** (3) **del plazo del contrato,** el contratista debe tener aprobados por parte de la interventoría la totalidad de los diseños de los corredores que de acuerdo con la actualización de los diagnósticos de aquellos

cuya intervención propuesta por el FDLRUU corresponda a "Rehabilitación". De requerir dichos productos aprobación de la Empresas de Servicios Públicos y/o Entidades, dichas aprobaciones deberán darse antes del inicio de las respectivas obras.
(…)

7. Dentro del desarrollo del contrato se surten diversas modificaciones contractuales, las cuales se resumen brevemente en el presente cuadro.

CONTRATO No. 232 de 2018	
Objeto	*"CONTRATAR* LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE PARA LA UPZ 55 DIANA TURBAY.
Contratista	*PAVIOBRAS S.A.S. NIT 830.073.703-3*
Representante legal	*LUIS ALBERTO CAMARGO TOBIAS.*
Fecha iniciación	Noviembre 26 de 2019
Fecha terminación inicial	Agosto 25 de 2020
Plazo inicial	NUEVE (9) MESES
Fecha suspensión 1.	*Febrero 21 de 2019*
Plazo suspensión 1.	*UN MES (1) MES*
Fecha reiniciación 1.	*Marzo 20 de 2020*
Fecha suspensión 2.	*Marzo 18 de 2020*
Plazo suspensión 2.	*SIETE DIAS (7) DIAS*
Fecha reiniciación 2.	*Marzo 27 de 2020*
Fecha suspensión 3.	*Marzo 26 de 2020*
Plazo suspensión 3.	*TRENTA Y CUATRO DIAS (34) DIAS CALENDARIO*
Fecha reiniciación 3.	*Abril 30 de 2020*
Fecha suspensión 4.	*Abril 30 de 2020*
Plazo suspensión 4.	*ONCE DÍAS (11) DÍAS CALENDARIO*
Fecha reiniciación 4.	*Mayo 12 de 2020*

Fecha suspensión 5.	*Mayo 11 de 2020*
Plazo suspensión 5.	*DIECINUEVE (19) DIAS CALENDARIO*
Fecha reiniciación 5.	*Mayo 18 de 2020*
Cesión contrato COP 232-2018	*Mayo 18 de 2020*
Fecha suspensión 6.	*Mayo 19 de 2020*
Plazo suspensión 6.	*VEINTICINCO DIAS (25) DIAS CALENDARIO.*
Fecha reiniciación 6.	*Junio 13 de 2020*
Fecha suspensión 7.	*Junio 16 de 2020*
Plazo suspensión 7.	*CATORCE DIAS (14) DIAS CALENDARIO*
Fecha reiniciación 7.	*Junio 29 DE 2020*
Fecha terminación contrato.	*Diciembre 29 de 2020.*
Valor inicial	*$* 4.092.999.840,00
Segmentos Viales:	*20 IV Para ejecución de actividades de reconstrucción y mantenimiento*

HECHOS

1. Teniendo en cuenta la revisión de las fechas definidas dentro de los documentos modificatorios del contrato se tiene lo siguiente:

El plazo establecido para el contrato corresponde a 9 meses de lo cual teniendo en cuenta que la fecha de inicio del contrato se surtió el 26 de Noviembre de 2019, y en este sentido surtidas las diversas suspensiones generadas de manera consecutiva a partir del 21 de Febrero hasta el 29 de Junio de 2020, se presentan inconsistencias en los plazos finales previstos en el contrato.

Conforme lo anterior entre el 26 de Noviembre de 2019 y el 21 de Febrero de 2020, transcurrieron 2.86 meses, es decir para completar los tres meses quedaron faltando 4 días, y de manera consecuente desde el reinicio de la obra, el 29 de Junio de 2020 hasta el 29 de Diciembre de 2020, transcurren 6 meses, por lo tanto el plazo contractual final debe corresponder realmente al 2 de Enero de 2021.

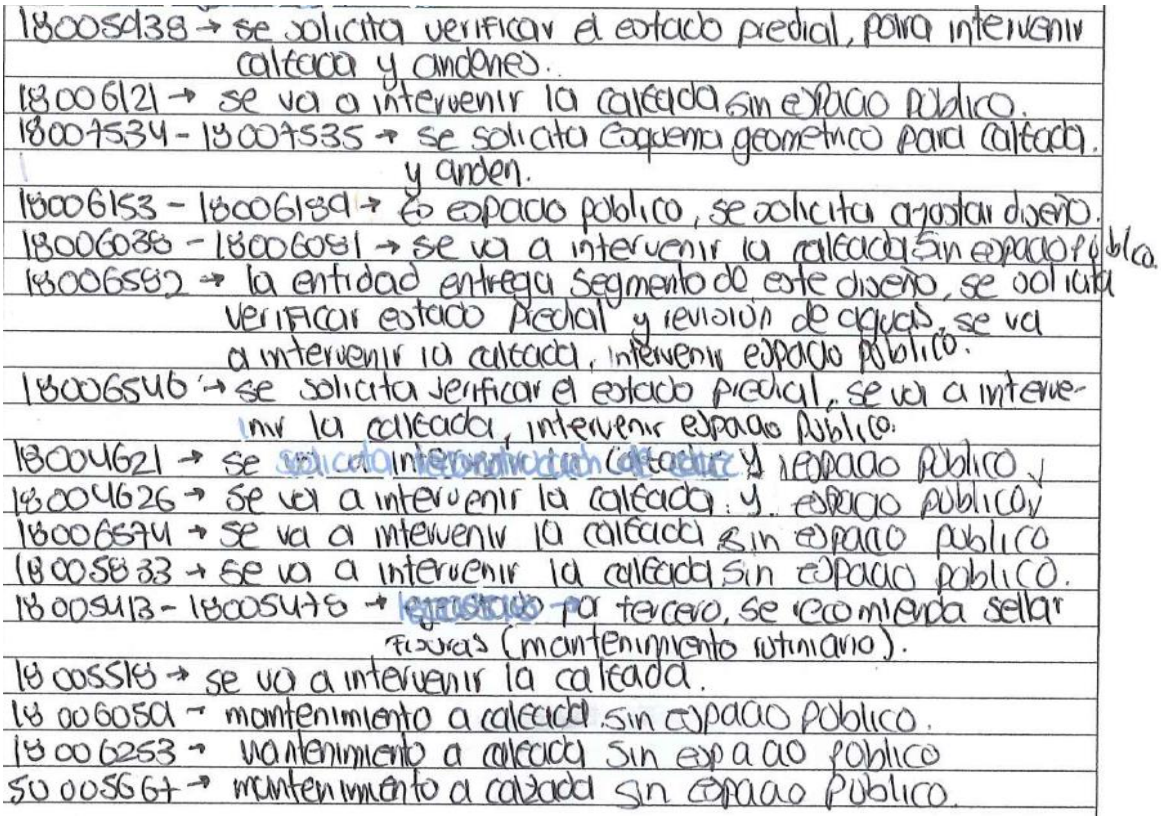
2. Conforme las condiciones definidas tanto en el anexo técnico (Numeral 4), como lo establecido en los estudios previos definitivos (Numeral 2.6.4.2), se define la intervención de 20 CIV priorizados por la entidad, de los cuales se indica provienen de la evaluación técnica y social, que consideraban la pertinencia de intervención y en este sentido se adelantaron las actividades propias de Diagnostico para conocer el tipo de intervención proyectada, para lo cual mediante comunicado BB-FDLRUU 232-009-2019 del 13 de Diciembre de 2019, se entregan las fichas de diagnóstico PCI, de los 20 segmentos priorizados.

Conforme lo anterior todos los recursos y enfoques se centraron en evaluar las posibles condiciones de intervención de los 20 CIV priorizados, bajo la premisa clara que los segmentos definidos por el fondo de desarrollo local correspondían a la UPZ Diana Turbay y que presentaban reserva ante el IDU y que se encontraban priorizados para intervención.

3. De acuerdo a lo establecido en la estructura de costos del contrato definido en el numeral 2.6, de los Estudios previos, para la etapa de consultoría se tenía previsto un rubro presupuestal únicamente para Diagnósticos, y en este sentido teniendo en cuenta las consideraciones previstas en el numeral 2.7.1 las actividades previas (diagnósticos) debían tenerse en un plazo máximo de 2.5 meses, y al mes 3 de contrato se deberían tener los diseños aprobados.

Con base en lo anterior no obstante la inconsistencia técnica que se presentaba al respecto el tiempo mínimo que se proyecta para tener los diagnósticos y los diseños aprobados es de 3 meses. Consideración misma que sería replicable a los segmentos que se incluyeran al contrato.

4. El 3 de Diciembre de 2019 mediante acta de comité se establecen las prioridades de intervención de los CIV contractuales de lo cual se define por parte de la alcaldía que los segmentos correspondientes a la Carrera 3 entre calle 52A Sur y calle 50Bis Sur, como actividades de Mantenimiento.


18005938 → se solicita verificar el estado predial, para intervenir calzada y andenes.
18006121 → se va a intervenir la calzada sin espacio público.
18007534 - 18007535 → se solicita esquema geometrico para calzada y anden.
18006153 - 18006189 → Es espacio publico, se solicita ajustar diseño.
18006038 - 18006081 → se va a intervenir la calzada sin espacio público
18006582 → la entidad entrega segmento de este diseño, se solicita verificar estado predial y revisión de aguas, se va a intervenir la calzada, intervenir espacio público.
18006546 → se solicita verificar el estado predial, se va a intervenir la calzada, intervenir espacio público.
18004621 → se va a intervenir calzada y espacio público.
18004626 → se va a intervenir la calzada y espacio público.
18006574 → se va a intervenir la calzada sin espacio público
18005833 → se va a intervenir la calzada sin espacio público.
18005413 - 18005478 → para tercero, se recomienda sellar fisuras (mantenimiento rutinario).
18005518 → se va a intervenir la calzada.
18006050 → mantenimiento a calzada sin espacio público.
18006253 → mantenimiento a calzada sin espacio público
18005667 → mantenimiento a calzada sin espacio público.

5. El 14 de Enero de 2020 se radica el consolidado inicial de los Formatos de inspección de redes BB-FDLRUU 232-030-2019, en el cual se establecían las condiciones y estado de las redes existentes en los CIV priorizados por la entidad.
6. El 17 de Febrero de 2020 se radican los diseños de pavimentos de los segmentos viales priorizados, mediante comunicado BB-FDLRUU 232-060-2019, bajo la consideración que se entregaban diseños de los CIV que de acuerdo al diagnóstico inicial y a las asignaciones de la alcaldía correspondían a Rehabilitación y/o reconstrucción.

En su oportunidad se presentan los diseños de 17 segmentos viales a saber; (1. CIV 18005938, 2. CIV 18006121, 3. CIV 18007534, 4. CIV 18007535, 5. CIV 18006153, 6. CIV 18006189, 7. CIV 18006038, 8. CIV 18006081, 9. CIV 18006582, 10. CIV 18006546, 11. CIV 18004621, 12 CIV 18004626, 13. CIV 18006574, 14. CIV 18005833, 15. CIV 18005413, 16. CIV 18005478 y 17. CIV 18005518), precisando que tres de los segmentos restantes arrojaron en su diagnóstico el mantenimiento.

7. El 18 de Mayo de 2020 se surte la Cesión del contrato, luego de una serie de suspensiones motivadas por la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19.

8. El 9 de Junio de 2020, mediante comunicado CP-FDLRUU 232-078-2019 se solicitó la Exclusión del CIV 18006574, teniendo en cuenta que dentro de las consideraciones de intervención era necesario realizar una obra de estabilización que en definitiva demandaba una gran inversión y en adición se encontraba con reserva predial.

Conforme lo anterior se evidencia que fue necesario excluir del contrato uno de los CIV diagnosticados y diseñados para intervención, hecho que no generaba imputabilidad al contratista.

9. El 3 de Julio de 2020 se solicita por parte de la supervisión del contrato la inclusión del CIV 18007536, el cual se encuentra contiguo a la intervención a realizar en los CIV 18007535 y 18007534.

La solicitud de inclusión se realiza mediante recorrido de obra por parte del supervisor y posteriormente enviando vía mensajería electrónica dicha solicitud.

10. El 15 de julio de 2020 mediante comunicado BB-FDLRUU 232-123-2020, se presenta la evaluación económica de los CIV contractuales.

Arrojando como resultado la inversión aproximada para los CIV contractuales, con la exclusión del CIV 1800674, es de $2.121.152.118, es decir un poco más del 50% del valor del contrato, lo que necesariamente inducia la necesidad de incluir nuevos segmentos viales y por ende la necesidad del tiempo establecido para la entrega de los diagnósticos y diseños, hasta su aprobación.

11. El 17 de Julio la supervisión del contrato solicita la inclusión de nuevos segmentos viales para el contrato, los cuales corresponden al corredor de la Calle 48R entre carrera 5 y carrera 2F.

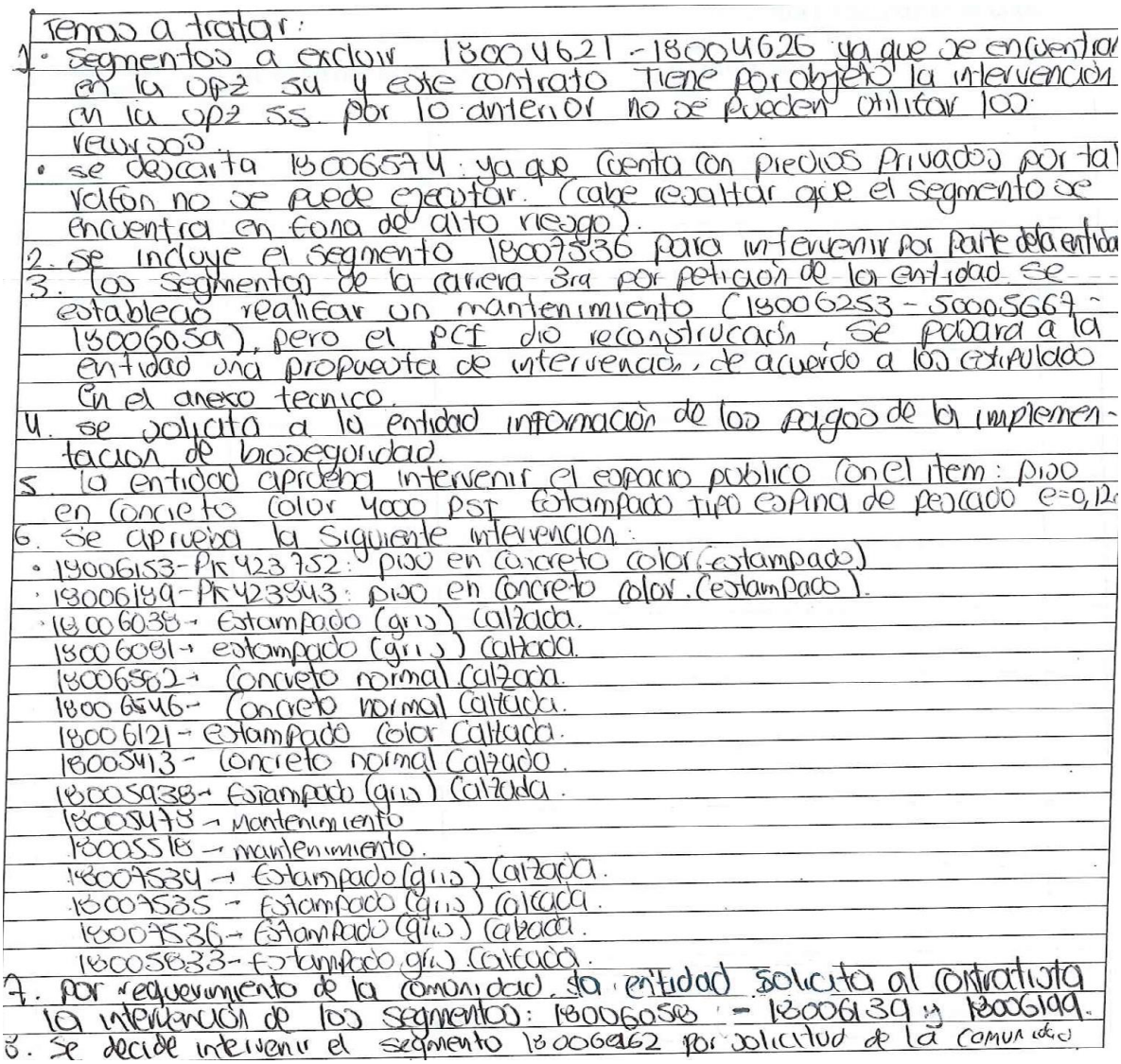
Referente a este segmento priorizado para realizar actividades de mantenimiento periódico, se adelantaron todas las gestiones necesarias que garantizaran el desarrollo de los trabajos, incluyendo Diagnósticos, Estudios y diseños, gestiones de PMT, e inclusive se avanzó hasta la reunión de inicio en la cual la comunidad advirtió que si se iniciaba la obra la iban a parar ya que la comunidad exigía que se le construyeran los andenes, lo cual genero una perdida generosa de tiempo, teniendo en cuenta que la reunión de inicio de obra se surtió el 19 de Septiembre de 2020, generándose una pérdida de dos meses.

UPZ	CIV	TRAMO	BARRIO
UPZ-55 DIANA TURBAY	18005353	Calle 48R Sur entre Carrera 2F y Carrera 3	DIANA TURBAY

UPZ-55 DIANA TURBAY	18005340	Calle 48R Sur entre Carrera 3 y Carrera 3 A	DIANA TURBAY
UPZ-55 DIANA TURBAY	18005328	Calle 48R Sur entre Carrera 3 A y Carrera 3 B	DIANA TURBAY
UPZ-55 DIANA TURBAY	18005319	Calle 48R Sur entre Carrera 3 B y Carrera 3 C	DIANA TURBAY
UPZ-55 DIANA TURBAY	18005308	Calle 48R Sur entre Carrera 3 C y Carrera 3 D	DIANA TURBAY
UPZ-55 DIANA TURBAY	18005304	Calle 48R Sur entre Carrera 3 D y Carrera 4	DIANA TURBAY
UPZ-55 DIANA TURBAY	18005297	Calle 48R Sur entre Carrera 4 y Carrera 5	DIANA TURBAY

Es de precisar que las obras proyectadas en el citado corredor vial representaban una inversión para el contrato de $ 428.540.024, monto que se convirtió en un rezago presupuestal que posteriormente se tuvo que complementar con la inclusión de otros segmentos viales.

12. De acuerdo al acta de comité del 23 de Julio de 2020 se establece la exclusión de dos CIV mas, los cuales hacían parte de otra UPZ, por lo tanto se encontraban por fuera del objeto del contrato, hecho que de igual manera no es imputable al contratista. En esta misma acta se deja por cierto la inclusión de nuevos segmentos viales.



Temas a tratar:
1. • Segmentos a excluir 18004621 - 18004626 ya que se encuentran en la UPZ 54 y este contrato tiene por objeto la intervención en la UPZ 55. por lo anterior no se pueden utilizar los recursos.
• se descarta 18006574. ya que cuenta con predios privados por tal razón no se puede ejecutar. (cabe resaltar que el segmento se encuentra en zona de alto riesgo).
2. se incluye el segmento 18007536 para intervenir por parte de la entidad
3. los segmentos de la carrera 3ra por petición de la entidad se establecio realizar un mantenimiento (18006253 - 18005667 - 18006058), pero el PCI dio reconstrucción, se pasara a la entidad una propuesta de intervención, de acuerdo a lo estipulado en el anexo tecnico.
4. se solicita a la entidad información de los avances de la implementación de bioseguridad.
5. la entidad aprueba intervenir el espacio publico con el item: piso en concreto color 4000 PSI estampado tipo espina de pescado e=0,12
6. se aprueba la siguiente intervención:
• 18006153 - PK 423752: piso en concreto color (estampado)
• 18006199 - PK 423843: piso en concreto color (estampado).
• 18006038 → Estampado (gris) calzada.
18006081 → estampado (gris) calzada.
18006582 → Concreto normal calzada.
18006546 → Concreto normal calzada.
18006121 → estampado color calzada.
18005413 → Concreto normal Calzada.
18005938 → Estampado (gris) Calzada.
18005478 → mantenimiento
18005518 → mantenimiento.
18007534 → Estampado (gris) calzada.
18007535 → Estampado (gris) calzada.
18007536 → Estampado (gris) calzada.
18005833 → Estampado gris calzada.
7. por requerimiento de la comunidad, la entidad solicita al contratista la intervención de los segmentos: 18006058 - 18006139 y 18006199.
8. se decide intervenir el segmento 18006462 por solicitud de la comunidad.

Lo anterior evidencia, que por causas enteramente ajenas al contratista se debieron incorporar nuevos CIV´s al contrato y por ende plazos adicionales para la elaboración de los diagnósticos, estudios y diseños que correspondan, reduciendo el plazo estimado para el desarrollo de las actividades de obra.

Es de precisar que con la inclusión y exclusión de los CIV aún existía un faltante presupuestal correspondiente a unos $ 500.000.000 Millones.

13. El 29 de Agosto de 2020 mediante comunicado CP-FDLRUU 232-137-2019 se solicita la inclusión de nuevos CIV.

La inclusión solicitada se enfocaba a oficializar la inclusión de los CIV proyectados para intervención.

14. El 3 de Agosto de 2020 mediante comunicado CP-FDLRUU 232-105-2019 se solicita, se gestione la visita EAAB a los CIV 18006546 y

18006582, teniendo en cuenta los resultados arrojados en la Inspección con cámara realizada al inicio del contrato, toda vez que no fue posible la inspección por una obstrucción de la tubería y por ende se requería del conocimiento de la EAAB, de las redes del sector y validar si se intervenía o no el segmento.

La gestión solicitada se enfocaba a definir el tipo de intervención a realizar, por ende los trabajos en este segmento tal como se tenían previstas no fue posible atender, aun mas cuando fue necesario la realización de unos diseños geotécnicos y estructurales que demandaron algo más de un mes para su elaboración, concertación y aprobación.

He de precisar que tras constantes solicitudes nunca asistió a la zona la EAB para verificar las tuberías y el contratista a su riesgo tuvo que intervenir las zonas por ausencia de segmentos viales para intervenir y así mitigar el riesgo de sobrecostos y pérdida de tiempos que ya han venido acumulando.

15. El 3 de Agosto se prioriza por parte de la entidad en recorrido de obra los CIV 18006253 y 18007725.

La priorización realizada surge de la visita de campo de verificación de los segmentos viales considerados como alternativas de solución para complementar el valor faltante para cubrir el valor a monto agotable del contrato.

16. El 11 de agosto se entrega mediante comunicado CP-FDLRUU 232-155-2020 la programación de obra en su versión 5 con la evaluación presupuestal asignada a la fecha.

Dentro de la evaluación presupuestal a esa fecha se presentaba un presupuesto asignado de $ 2.146.292.979,56, correspondiente a algo más del 50% del presupuesto a monto agotable, es de precisar que pese a que a esa fecha se habían incluido otros CIV era imposible incluirlos en la programación teniendo en cuenta que se encontraba en elaboración los estudios y diseños de los segmentos incluidos, y por ende no se conocía aun el tipo de intervención, ni la estructura a implementar.

17. El 31 de Agosto de 2020 se presenta mediante comunicado CP-FDLRUU 232-173-2020 la programación de obra en su versión 6 con la evaluación presupuestal asignada a la fecha.

Dentro de la evaluación presupuestal a esa fecha se presentaba un presupuesto asignado de $ 3.532.627.921,56, correspondiente al 86% del presupuesto a monto agotable, en esta oportunidad se incluyeron los segmentos viales priorizados a la fecha y de los cuales se esperaba adelantar la intervención.

PAVIOBRAS S.A.S.

FDLRUU-COP-232-2018 "CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE PARA LA UPZ 55 DIANA TURBAY."	**$ 3.532.627.921,56**
ETAPA PRELIMINAR - ESTUDIOS Y DISEÑOS VIAS PRIORIZADAS FDLRUU	**$ 88.499.717,61**
ETAPA DE OBRA	**$ 3.287.323.397,55**
CIV18005938	$ 105.368.387,72
CIV18006121	**$ 154.177.956,27**
CIV18007534	**$ 99.291.303,59**
CIV18007535	**$ 71.146.334,20**
CIV18006153	**$ 109.183.771,01**
CIV18006189	**$ 119.491.302,37**
CIV18006038	**$ 106.321.346,74**
CIV18006081	**$ 111.079.151,75**
CIV18006582	**$ 219.258.218,83**
CIV18006546	**$ 202.461.108,20**
CIV18005833	**$ 150.393.523,06**
CIV18005413	**$ 435.643.749,75**
CIV18005478	**$ 10.080.713,06**
CIV18005518	**$ 6.863.043,48**
CIV18006059	**$ 2.734.775,08**
CIV18006253	**$ 2.972.711,60**
CIV50005667	**$ 2.576.150,76**
CIV18007536	**$ 80.552.785,83**
CIV18006058	**$ 211.975.457,12**
CIV18006139	**$ 268.558.816,49**
CIV18005353	**$ 85.438.940,66**
CIV18005340	**$ 94.590.987,26**
CIV18005328	**$ 72.717.691,33**
CIV18005308	**$ 70.093.277,56**
CIV18005304	**$ 71.286.192,90**
CIV18007379	**$ 106.787.353,83**
CIV18005297	**$ 36.042.701,71**
CIV18006532	**$ 149.444.857,83**
CIV18007725	**$ 130.790.787,56**
COMPONENTES	**$ 156.804.806,40**
COMPONENTE AMBIENTAL Y SST	$ 78.402.403,21
COMPONENTE SOCIAL	$ 26.134.134,39
COMPONENTE DE TRANSITO	$ 52.268.268,80

En la programación y evaluación presupuestal estimada a la fecha se incluyeron los corredores de la Calle 48R y los de la Diagonal 53A Sur.

Bajo las condiciones previstas en la programación y tras la evaluación estimativa de la posible inclusión de otros segmentos, se realizó la evaluación considerando que el contrato se desarrolla a monto agotable, por lo que incluir otros segmentos e invertir más recursos en la elaboración de diagnósticos, estudios y diseños, no era consecuente con las finanzas ya afectadas del proyecto, pues solo incrementaría la afectación al contratista con la elaboración de las actividades de consultoría.

18. El 24 de Septiembre de 2020 mediante comunicado CP-FDLRUU 232-201-2020, se reitera la necesidad de la visita por parte de la Empresa de Acueductos de Bogotá, al segmento vial 18006582 y 18006546, sin embargo la Empresa de Acueductos no dio respuesta a la solicitud, de lo cual dicha visita era determinante para poder continuar con la intervención del tramo.

19. Mediante comunicado CP-FDLRUU 232-202-2020 del 24 de Septiembre de 2020 se solicita nuevamente la inclusión de nuevos segmentos.

Conforme la evaluación presupuestal presentada a la fecha se precisó que aún existía un faltante presupuestal por asignar, en los siguientes términos:

"Bajo este supuesto y con la evaluación presupuestal realizada a la fecha se encuentra un faltante presupuestal de alrededor de 260 Millones, para llegar al monto agotable del contrato, por lo anterior se requiere que se asignen nuevos segmentos al contrato para intervención de manera ágil y oportuna, toda vez que como es de su conocimiento dentro de las consideraciones expuestas en los documentos contractuales se debe contar con un plazo de 3 meses para la elaboración de diseños y el plazo restante a la fecha se acerca a los tres meses, lo anterior genera la imposibilidad de cumplir con las condiciones previstas en el contrato, generando así la necesidad de prorrogar el contrato para garantizar las condiciones requeridas de cumplimiento del mismo y las consecuencias económicas que ello representa para el Fondo de Desarrollo Local.
Conforme lo anterior se solicita muy comedidamente solicitamos que de manera oportuna se solicite al Fondo de Desarrollo Local la inclusión de más segmentos de intervención, toda vez que como ya se mencionó se cuenta con un plazo reducido de obra y se requieren de los plazos adicionales a que hayan lugar para el correcto desarrollo de las obras dando cumplimiento a los tiempos definidos en los pliegos de condiciones y el contrato."

Tal como se indica, el contratista deja evidenciado que más aun cuando no se asignaran la totalidad de los recursos, en todo caso se requerirían entre uno y dos

meses para el desarrollo de los diagnósticos y los posteriores diseños, sumado a ello el posterior tiempo de ejecución.

20. Mediante comunicado CP-FDLRUU 232-209-2020 del 29 de Septiembre se presenta una nueva programación en su versión 7 con el flujo de caja correspondiente en donde se incluye un nuevo CIV para intervención, priorizado con anterioridad, pero esta vez excluyendo los segmentos de la Calle 48R, que fueron excluidos definitivamente del contrato por las situaciones presentadas con la comunidad y su renuencia a dejar intervenir.

En la evaluación presupuestal se presentaba una asignación de $ 3.777.580.579,18, aun rezagada del valor a monto agotable del contrato, por lo que se reiteraba la necesidad de incluir más segmentos viales. Y denotando que aún era necesario la elaboración de los diagnósticos y diseños adicionales que se requieran.

21. En el mes de noviembre teniendo en cuenta las consideraciones de inclusión y exclusión de CIV, tras la evaluación realizada a cada uno de los segmentos a intervenir se identificaron nuevas actividades que requieren ser las vías, para lo cual se realiza un ajuste presupuestal, presentado con el comunicado CP-FDLRUU 232-236-2020.

22. A todo lo anterior se ha sumado la afectación climática que como es de conocimiento público, las lluvias que no tienen precedentes en el país aunadas a los eventos climáticos extraordinarios que se están presentando en el país, tal como la incidencia del paso de huracán lota, ha impactado de manera importante en los tiempos de ejecución ya que el suministro de materiales granulares, asfaltos y concretos son directamente proporcionales al estado del tiempo, por supuesto esto ocasiona que por saturación por las aguas lluvias una parte de los materiales granulares, generando reprocesos de obra, por lo que el material afectado ha tenido que retirarse y ser dispuestos en botadero autorizado, así mismo las instalaciones de concretos y asfaltos han tenido que ser cancelados y reprogramados, adicionalmente como lo refleja el cronograma de obra las mayores inversiones se programaron para los meses de noviembre y diciembre y aunque como se evidencia en los diversos informes mensuales hasta la semana 20 el contratista ha venido cumpliendo física y financieramente con la programación, la temporada invernal expuesta imposibilita al contratista a cumplir con la programación de los últimos dos meses teniendo en cuenta que esta temporada de lluvias según los medios de comunicación podría durar hasta mediados de Diciembre.

23. De conformidad con lo antes expuesto, a pesar de que esta empresa ha mitigado en lo que ha estado dentro de sus posibilidades, los efectos de las situaciones tanto de las situaciones suscitadas que han generado la reprogramación constante de obra por inclusión y exclusión de CIV, al igual que la incidencia de las situaciones sobrevenidas que han afectado la normal ejecución tanto física como presupuestal, se evidencia en las condiciones actuales, la necesidad de prorrogar el contrato por un término de un mes de plazo adicional para acometer el presupuesto a monto agotable del contrato.

24. Adicionalmente, teniendo en cuenta que se ha recargado al contratista con la elaboración de diseños adicionales, cuando las condiciones precontractuales y contractuales del proceso de selección y de la oferta contemplaban la aceptación de este rubro solo para la ejecución de estas actividades para 20 segmentos viales, sin lugar a dudas generaron una inversión de tiempo importante que genero la inversión de recursos adicionales que terminaron afectando el plazo del contrato, ya que finalmente el contratista debió realizar diseños adicionales, y a la fecha se intervendrán 23 segmentos viales.

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta las diferentes variables que a la fecha se han presentado en desarrollo del contrato y que han venido generando inconvenientes para el normal cumplimiento de las metas físicas previstas, es necesario tener en cuenta las siguientes premisas:

1. De los 20 segmentos viales contractuales priorizados por la alcaldía, únicamente 14 pueden intervenirse.
2. A la fecha se han desarrollado los diagnósticos y diseños, de la totalidad de los segmentos a intervenir, inclusive de los segmentos que fue necesario incluir al contrato, lo cual incremento los gastos del contratista y por ende requirió de un tiempo adicional para su elaboración, diseños mismos que han consumido casi todo el tiempo de obra ocasionando demoras en más de 2 meses.
3. Para la intervención del segmento 18006582, fue necesario realizar un diseño geotécnico y estructural de tres muros de contención, lo cual se salió completamente de los alcances contractuales previstos, lo cual represento un tiempo adicional de 2 meses.
4. En las últimas tres semanas se han presentado intensas lluvias que han generado dificultad en el desarrollo de los rellenos y de la instalación de concretos, lo que ha generado atraso menor en las actividades, no obstante que las lluvias persisten generando mayores atrasos.

PAVIOBRAS S.A.S.

SOLICITUD

Bajo las anteriores consideraciones y justificaciones con el fin de poder dar culminación a los trabajos de manera apropiada, de manera que no se afecte a la comunidad aferente a las obras en intervención, se requiere una prorroga al contrato por un tiempo estimado de un mes calendario.

Agradecemos la atención prestada a la presente y a la espera de una pronta respuesta,

Cordialmente,



LUIS ALBERTO CAMARGO TOBIAS
Representante Legal
PAVIOBRAS S.A.S